

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1720
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, por medio del cual la apoderada actora solicita “...*al despacho se sirva corregir o adicionar numeral en el Resuelve del Auto Nro.1707, mediante el cual indique que Se Ordena Seguir Adelante la Ejecución en contra de la parte demandada.*”. Es menester manifestarle a la togada que de acuerdo con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P en los procesos que persiguen la efectividad de la garantía real, lo que se ordena es el remate de los bienes la venta en pública subasta, para que con el producto de ellos poder efectuar el pago de las sumas contenidas en el mandamiento de pago, en ese sentido esta implícitamente indicado que de tal manera se está siguiendo adelante con la ejecución obedeciendo a lo reglado por la norma *ibídem*. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ESTESE el solicitante a lo resuelto en auto interlocutorio No. 1707 fechado del 14 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 188 DE HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ
RAD: 760014003005-2021-00451-00
UBIC.: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE - 03 GARANTIA REAL

Código de verificación:

165cfc93e0c8e63c3c993b95d9a6791cad54960688d69ccd617c8a163a79980a

Documento generado en 05/11/2021 02:00:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

8 de Noviembre de 2021

A través de la presente se deja constancia que aunque el presente Auto tiene sello de publicación Estado número 0188 de fecha 8 de noviembre del año en curso, que por un error involuntario no se realizó la respectiva publicación en el portal, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 0189 de fecha 9 de Noviembre de 2021, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial.

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria